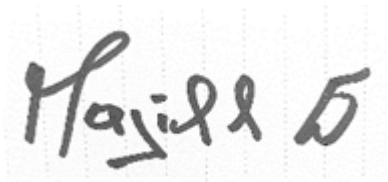


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de septiembre de 2022.
Paso a despacho del señor Juez con memorial presentado por la parte
demandante a través del cual allega informe de notificación al demandado.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00238

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe de Secretaría que antecede, se agrega al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y sus anexos, una vez revisado el mentado documento, habrá de indicarse a la interesada que el trámite de notificación realizado al demandado no surtirá efectos en este proceso, como quiera que no se efectúa la advertencia contenida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, no se indica que la notificación se entenderá realizada una vez pasados 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje, sumado a ello, no se remite la demanda con sus anexos, pues si bien obra en el expediente prueba de envío del escrito de la demanda así como de la subsanación, no existe prueba en el sentido de que el demandado hubiere recibido las mismas.

Conforme con lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que notifique al demandado JORGE WILLIAM ÁLZATE GARCÍA la admisión de la presente demanda, conforme lo señala la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454f810e66b5b8232e591daef42831b57f1ab64b91c744f8e56b38f317869632**

Documento generado en 19/09/2022 02:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>